

**Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil  
INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD y  
el American Forum Observatory on National Democracy  
Organization Fund**

Entre la Asociación Civil **INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD**, representada en este acto por su Tesorera, Contadora Silvia Turetzky, con domicilio en la calle Bulnes 1937 Piso 6 "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; por un lado, y **el American Forum Observatory on National Democracy Organization Fund**, representado en este acto por su Director, Contador George Saenz, con domicilio en la calle 888 17 st NW Suite 800, Washington, District of Columbia, Estados Unidos de América por el otro, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la mutua colaboración, el trabajo en conjunto y la unión de conocimientos de ambas asociaciones para el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al objeto social de ambas INSTITUCIONES y estará orientado a actividades académicas, científicas, técnicas, culturales y de investigación, mediante la coordinación e integración de iniciativas dentro sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de la libertad y la democracia de las naciones americanas.

**SEGUNDA:** Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos del INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD Asociación Civil y del American Forum Observatory on National Democracy Organization Fund y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

La cooperación y complementación, objetos del presente Convenio podrán materializarse por medio de las siguientes modalidades:

- a) Acuerdos para organizar y coordinar actividades de formación en forma conjunta, conforme a las necesidades o requerimientos.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y publicaciones, vinculando a tal efecto a los sectores que, respectivamente, atiendan dichas cuestiones en cada una de las instituciones.
- c) Intercambio de profesores por períodos determinados en cada caso, con el propósito de dictar conferencias, participar en el dictado de cursos regulares y/o extracurriculares, y en el desarrollo de programas de docencia de interés común vinculados al objetivo del presente convenio.
- d) Intercambio de investigadores con el fin de participar en programas y proyectos de investigación y/o desarrollos realizados por la contraparte, o de programas conjuntos.
- e) Organización conjunta de actividades académicas y reuniones científicas y técnicas, conferencias, seminarios, talleres, congresos, cursos y todo tipo de actividades acerca de problemáticas de interés común, o en áreas de la especialidad de una de ellas que permita la participación de la contraparte.
- f) Prestar facilidades de acceso entre las partes a las actividades académicas, técnicas, culturales o de investigación.

Dichas actividades podrán llevarse a cabo en Latinoamérica, Centroamérica y Caribe, y América del Norte.

**TERCERA:** En el supuesto, que de la aplicación del presente Convenio, se acordara la realización de trabajos de investigación, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias conforme ellas los establezcan.-----

**CUARTA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de las partes con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos.-----

**QUINTA:** A tales efectos, la Comisión Coordinadora mencionada comprenderá:

- a) Procurar el cumplimiento del presente.-
- b) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.-
- c) Evaluar y proyectar la implementación de acuerdos complementarios, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a adelante entre los firmantes, entre éstos y terceros, sean organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.-
- d) Coordinar la implementación de los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.-
- e) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.

**SEXTA:** Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y/o actividades concretas que se desarrollen, deberán realizarse a través de convenios específicos y deben ser aprobados por ambos representantes de la Comisión Coordinadora. Las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las actividades serán cubiertas por las partes firmantes del presente según se acuerde para cada actividad en particular.- \_\_\_\_\_

**SEPTIMA:** El presente Convenio Marco entrará en vigencia en el momento de su firma. Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito. Cualquiera de las partes podrá rescindir mediante notificación fehaciente, produciendo efecto después de transcurridos TRES (3) meses de la notificación. La rescisión no otorgará a la

otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado.-----

**OCTAVA:** Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio que no pueda solucionarse de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles-----

**NOVENA:** Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes, denunciadas en el presente convenio.-----

En conformidad, se firman, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a los 5 días del mes de Julio de 2022.-----

**DocuSigned by:**  
  
4F290D57F5C34A0...